



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 19 de junio de 2014.

VISTO la Resolución N° 3337/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Manuel Juan CORDIDO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento a lo establecido en el punto 1.5.4 de la Ordenanza N° 928, al concluir la carrera en un lapso mayor a los CUATRO (4) años, plazo máximo permitido en la mencionada ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de junio de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 3337/2013 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 3337/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la totalidad de la



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



currícula, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 1.5.4 de la Ordenanza N° 928, al alumno Manuel Juan CORDIDO, Legajo N° 502476, de la carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 917/2014

UTN
mel
MK

Ing. PABLO ANDRES ROSSO  
VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior